IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2025.09.02 07:03:46 -03'00'

# BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

**Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.**

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

**AÑO LXVIII Nº 16428 POSADAS, MARTES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EDICIÓN DE 28 PÁGINAS**

## AUTORIDADES

**Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA**
Gobernador
**C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI**
Vicegobernador
**Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA**
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**
Ministro de Gobierno
**Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA**
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
**Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP**
Secretario de Estado de Cultura
**Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST**
Ministro de Deportes
**Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ**
Ministro de Salud Pública
**Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA**
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
**C.P.N. ADOLFO SAFRÁN**
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
**Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA**
Secretario de Estado de Energía
**Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO**
Ministro de Industria
**Sra. MARTA ISABEL FERREIRA**
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
**Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN**
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
**Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ**
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
**Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ**
Ministra de Trabajo y Empleo
**Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA**
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
**Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE**
Ministra de Derechos Humanos
**Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI**
Ministro del Agro y la Producción
**Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA**
Ministro de Turismo
**Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA**
Secretario de Estado de Cambio Climático
**Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE**
Subsecretario Legal y Técnico
**Dr. FERNANDO LUIS IACONO**
Director del Boletín Oficial

## SUMARIO

**Leyes: VI - N° 356, XVIII - N° 43 y XXIV - N° 84; Decretos N°s.: 1766, 1768 y 1767..... Pág. 2 a 6.**
**Decretos Sintetizados N°s.: 1085, 1086 y 1087..... Pág. 7.**
**Municipalidad de Salto Encantado: Ordenanzas N°s.: 66 y 67..... Pág. 7 a 10.**
**Sociedades:..... Pág. 10 a 15.**
**Edictos:..... Pág. 16 a 25.**
**Subastas:..... Pág. 25 y 26.**
**Convocatorias:..... Pág. 26 a 28.**
**Licitaciones:..... Pág. 28.**

**DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

# PRIMERA SECCIÓN
# LEYES

*LEY VI - Nº 356*
*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES*
*SANCIONA CON FUERZA DE*
*L E Y:*
CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Se incorpora el artículo 5 bis a la Ley VI - N° 196, el que queda redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 5 Bis.- Se instituye la primera semana del mes de Octubre de cada año como Semana Provincial de la Concientización de las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)".
ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

*HERRERA AHUAD - Manitto A/C*

---

DECRETO Nº 1766

POSADAS, 28 de Agosto de 2.025.-
TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - Nº 356. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA - Llera*

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:
Registrada la Ley VI - NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (VI - Nº 356).-

*GÓMEZ VIGNOLLES*

---

*LEY XVIII - Nº 43*
*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES*
*SANCIONA CON FUERZA DE*
*L E Y:*

ARTÍCULO 1.- Se sustituye: El artículo 3 incisos a), b), c), d), e) y se deroga el inciso f) del Capítulo I- Organización-Obligaciones y Derechos; el artículo 5 del Capítulo II- De los Cuerpos Activos; el artículo 13 del Capítulo IV- De las Asociaciones y el artículo 21 del Capítulo VI- Disposiciones Generales de la Ley XVIII - N° 15 (Antes Ley 2363), los que quedarán redactados de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 3.- Son derechos básicos de los integrantes de los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, los siguientes:
1) Sin perjuicio de los beneficios asistenciales que por la índole de sus actividades particulares puedan corresponderles, podrán afiliarse a la Obra Social del Instituto de Previsión Social de la Provincia. Los aportes y contribuciones por este concepto serán efectuados por el Poder Ejecutivo provincial, que se determinarán en función de la asignación correspondiente a la categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial. Este beneficio alcanzará a todos los que presten servicios y que estén inscriptos en los cuerpos activos, mayores de dieciocho (18) años y aptitudes psicofísicas requeridas;
2) Estarán cubiertos por un seguro sin cargo que contemplará las siguientes situaciones: Accidentes de trabajo, invalidez parcial o total y muerte, cuya contratación y determinación estará a cargo del Poder Ejecutivo provincial;
3) Sin perjuicio de los beneficios previsionales que por la índole de sus actividades particulares pueda corresponderles, tendrán derecho a una pensión graciable en caso de incapacidad que se produzca en o por acto de servicio, cuyo haber será determinado de acuerdo a las normas establecidas al mismo efecto por el Régimen General de Retiros y Pensiones aplicables al personal de la Policía de la Provincia, establecido en la Ley XIX - N° 6 (antes Ley 471), conforme grado y escalafón equivalente, el que se actualizará de acuerdo con las modificaciones que sufriera el mismo. Esta prestación

previsional se otorgará cualquiera sea la antigüedad que, a la fecha de producirse la invalidez, registrare el recurrente en su condición de integrante de los cuerpos activos de Asociaciones de Bomberos Voluntarios;
4) Sin perjuicio de los beneficios previsionales que por la índole de sus actividades particulares pueda corresponderles, tendrán derecho al beneficio de retiro quienes registren en las Asociaciones una antigüedad de veinticinco (25) años de servicio activo y cincuenta y cinco (55) años de edad. El haber será determinado de acuerdo a las normas establecidas al mismo efecto por el Régimen General de Retiros y Pensiones aplicables al personal de la Policía de la Provincia, establecido en la Ley XIX - N° 6 (antes Ley 471), conforme grado y escalafón equivalente. En caso de fallecimiento, los causahabientes tendrán derecho a la pensión, incluyendo el supuesto establecido en el inciso c), de acuerdo con lo establecido en la Ley XIX - Nº 6 (antes Ley 471).
Para cualquiera de las situaciones no contempladas en la presente ley, a los fines de determinar el derecho a alguno de los beneficiados, será de aplicación supletoria la Ley XIX - N° 6 (antes Ley 471);
5) Los integrantes de los cuerpos activos que se desempeñen en el ámbito público como privado, tendrán derecho a retirarse de sus lugares de trabajo, en caso de ser requeridos sus servicios por la pertinente asociación. La actividad del bombero voluntario debe ser considerada por los empleadores como una carga pública, eximiendo al bombero voluntario de todo perjuicio económico, laboral o conceptual que se derivare de sus inasistencias o llegadas tarde a causa del cumplimiento del servicio.
Ante emergencias de carácter jurisdiccional provincial o nacional en que se convocará a las fuerzas de bomberos voluntarios organizadas, en el lapso comprendido entre la convocatoria oficial y el regreso de las fuerzas a sus respectivas bases, el personal de bomberos voluntarios intervinientes será considerado como movilizado y su situación laboral, como carga pública para sus empleadores.
Las Asociaciones deberán comunicar en cada caso, en carácter de declaración jurada, las intervenciones que realicen en el marco previsto en el párrafo precedente.
Las inasistencias por función pedagógica ante convocatoria de alguno de los sistemas de capacitación no podrán exceder los diez (10) días por año calendario y deberán ser formalmente justificadas.
Las prestaciones establecidas en los incisos 3) y 4) del artículo 3, resultan compatibles con el goce de pensiones y beneficios previsionales que por la índole de sus actividades particulares hayan sido otorgados por leyes provinciales y nacionales".
"ARTÍCULO 5.- Los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios estarán integrados por habitantes de la Provincia mayores de dieciocho (18) años de edad que acrediten aptitud psicofísica para el desempeño de la labor requerida.
No se podrá limitar el ingreso al cuerpo activo por razones de sexo u orientación sexual, religión o conciencia, ideología política, condición social o económica, nacionalidad, etnia o cualquier otro criterio de exclusión que no sean los establecidos en la presente ley y su reglamentación".
"ARTÍCULO 13.- Dentro de cada municipio y zona de influencia, con población inferior a cien mil (100.000) habitantes, sólo podrá autorizarse el funcionamiento de una Asociación de Bomberos Voluntarios, pudiendo adicionar una (1) Asociación más por cada fracción superior a cien mil (100.000) habitantes, a requerimiento y conforme el procedimiento que establezca el órgano de contralor".
"ARTÍCULO 21.- En el supuesto de que en un municipio existan más Asociaciones de Bomberos Voluntarios de las que correspondan por cantidad de habitantes, la Federación y la Autoridad de Contralor articularán los medios necesarios para unificarlas para el fiel cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de esta ley".
ARTÍCULO 2.- Se incorporan a continuación del artículo 21, los artículos 21 bis, ter, quater, quinquies y sexies a la Ley XVIII - N ° 15 (antes Ley 2363), los que quedan redactados de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 21 bis.- Se adhiere la Provincia de Misiones a la Ley Nacional Nº 27.629, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ley".
"ARTÍCULO 21 ter.- Se reconoce la gratuidad en los componentes de la facturación de los servicios públicos bajo jurisdicción provincial a los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios".
"ARTÍCULO 21 quater.- Se invita a las Municipalidades donde existen o se creen en el futuro asociaciones o cuerpos de Bomberos Voluntarios, a que adopten medidas destinadas a la eximición de tasas y sellados municipales a dichas entidades, como así también se exima a los integrantes de los cuerpos de Bomberos Voluntarios debidamente acreditados, de los pagos que por todo concepto deben abonarse para la obtención de la licencia de conducir específica para la conducción de vehículos relacionados con las actividades de emergencia".
"ARTÍCULO 21 quinquies.- Los gastos que demande el cumplimiento de los beneficios establecidos por los inciso 2),

3) y 4) del artículo 3, están a cargo del Poder Ejecutivo provincial, con imputación a Rentas Generales, a cuyo efecto se deben realizar los ajustes necesarios".
"ARTÍCULO 21 sexies.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley".
ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Defensa Civil en adelante se denomina Subsecretaría de Protección Civil dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia.
ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

*HERRERA AHUAD - Manitto A/C*

---

ANEXO ÚNICO

Ley Nacional N° 27.629

LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Capítulo I

Régimen Tarifario Especial de Servicios Públicos

Artículo 1º.- Régimen Tarifario Especial para Entidades del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios. Institúyese un régimen tarifario especial de servicios públicos para las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en las condiciones que establece la presente ley.
Artículo 2º.- Contenido. El régimen tarifario especial para las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios consagra y define un tratamiento particular a aplicarse a las asociaciones objeto de este régimen como usuarias en lo que respecta a la prestación de los servicios públicos de los cuales son sus beneficiarias o destinatarias. Este tratamiento particular obedece a la naturaleza específica de estas personas jurídicas, definidas en la Ley 25.054 y modificatorias.
Artículo 3º.- Beneficio. Las entidades beneficiarias gozarán de un tratamiento tarifario especial gratuito para los servicios públicos de provisión de energía eléctrica, gas natural provisto por red, agua potable y colección de desagües cloacales, telefonía fija, telefonía móvil en todas sus modalidades y servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que se encuentren bajo jurisdicción nacional.
Artículo 4º.- Sujetos e inmuebles alcanzados. El régimen tarifario especial es aplicable a las asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios, al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y a la Fundación Bomberos de Argentina, como entidades conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios establecido por Ley 25.054 y sus modificatorias, y a los inmuebles que funcionen de forma permanente como oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos.
Artículo 5º.- Calidad de los servicios públicos. Los entes reguladores y las empresas prestadoras deben garantizar que la calidad y las condiciones del servicio público brindado a los sujetos del presente régimen sean equivalentes a las que reciben el resto de los usuarios.
Artículo 6º.- Obligación de las prestadoras. Las prestadoras de servicios públicos deberán encuadrar en este régimen especial a las entidades y a los inmuebles mencionados en el artículo 4° de la presente ley, con la sola acreditación de la personería jurídica otorgada por autoridad competente.
Artículo 7º.- Entes reguladores. Categoría tarifaria. Los entes reguladores de los servicios públicos, o los organismos que en un futuro los reemplacen, deben incorporar el tratamiento tarifario especial establecido en la presente ley, creando a tal fin la categoría "Entidad Integrante del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios".
Artículo 8º.- Nuevos servicios. Todo servicio que en un futuro sea considerado servicio público debe adecuarse al régimen tarifario especial aprobado por esta ley e incorporar la categoría "Entidad Integrante del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios" en sus cuadros tarifarios.
Artículo 9º.- Invitación. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir y reconocer la gratuidad en los componentes de la facturación de los servicios públicos bajo su propia jurisdicción.

Capítulo II

Contingencias y Riesgos del Servicio de Bomberos Voluntarios

Artículo 10°.- Contingencias y riesgos. Los integrantes de los cuerpos activos y las autoridades de las comisiones directivas de las entidades de 1º, 2º y 3º grado y de la Fundación Bomberos de Argentina del Sistema Nacional de Bomberos

Voluntarios que sufran algunas de las contingencias previstas en el artículo 18 de la Ley 25.054 y sus modificatorias tendrán derecho a las prestaciones dinerarias y en especie establecidas en el presente capítulo, sin perjuicio de las indemnizaciones que les corresponda en virtud de dicha norma.

Artículo 11°.- Prestación por incapacidad laboral temporaria. A partir del día siguiente a la primera manifestación invalidante y mientras dure el período de Incapacidad Laboral Temporaria (ILT) o hasta transcurridos veinticuatro (24) meses, el damnificado percibirá una prestación de pago mensual, de cuantía igual al valor mensual del ingreso base.

Para establecer el valor del ingreso base mensual, se tomará como parámetro la escala salarial para el personal oficial principal de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal Argentina o el monto de la escala jerárquica equivalente que lo reemplace debidamente certificada por el Ministerio de Seguridad de la Nación.

Artículo 12°.- Prestaciones en especie. Los damnificados tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

a) Asistencia médica y farmacéutica;

b) Prótesis y ortopedia;

c) Rehabilitación;

d) Traslados;

e) Servicio funerario.

Las prestaciones establecidas en los apartados a), b), c) y d) se otorgarán hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas incapacitantes.

Artículo 13°.- Financiamiento. Las indemnizaciones que correspondan y demás erogaciones dinerarias que surjan del cumplimiento del presente capítulo y del artículo 18 de la Ley 25.054 y sus modificatorias serán abonadas al accidentado y/o a sus derechohabientes por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Capítulo III

Régimen de Reintegro del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 14°.- Régimen de Reintegro del Impuesto al Valor Agregado. Creación.

Establécese un régimen de reintegro del impuesto al valor agregado contenido en el monto de las operaciones realizadas por las asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios, el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y la Fundación Bomberos de Argentina, como entidades conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios establecido por Ley 25.054 y modificatoria, por las compras y contrataciones que, para el cumplimiento de su función, realicen en comercios registrados e inscriptos como tales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía.

Artículo 15°.- Bienes y servicios incluidos en el régimen de reintegro. El reintegro creado y establecido en el artículo precedente incluye las compras de vehículos operativos y carrozados, equipamiento operativo, de comunicación, repuestos de vehículos operativos, materiales de construcción, mobiliario, combustible y lubricantes, equipamiento electrónico e informático y todo otro bien mueble de fabricación nacional, las locaciones y prestaciones de servicios y los trabajos realizados a través de terceros sobre los bienes inmuebles que sean propiedad de las entidades beneficiarias, entendiéndose como tales las construcciones de cualquier naturaleza, las instalaciones, las reparaciones y los trabajos de mantenimiento y conservación de los edificios.

Asimismo, quedan incluidos las primas de los seguros automotor y de vida, y los trabajos realizados a través de terceros por reparaciones, mantenimiento y conservación de vehículos y demás equipamiento operativo.

Artículo 16°.- Acreditación del reintegro. La Administración Federal de Ingresos Públicos determinará la forma y condiciones del régimen de reintegro. El plazo de acreditación del reintegro a las entidades beneficiarias no podrá ser mayor a treinta (30) días.

Capítulo IV

Disposiciones Generales. Financiamiento.

Artículo 17°.- Financiamiento. El Poder Ejecutivo asignará las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley durante el ejercicio vigente al momento de su promulgación serán atendidos con los recursos del presupuesto nacional, a cuyos fines el señor jefe de Gabinete de Ministros efectuará las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias. En los presupuestos subsiguientes, deberán preverse los recursos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley, a través de la inclusión del programa respectivo en la jurisdicción correspondiente.

Artículo 18°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos de publicada en el Boletín Oficial.

Artículo 19°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

DECRETO Nº 1768

POSADAS, 28 de Agosto de 2.025.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVIII - Nº 43. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA - Llera*

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVIII - NÚMERO CUARENTA Y TRES (XVIII - Nº 43).-

*GÓMEZ VIGNOLLES*

*LEY XXIV - Nº 84*
*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES*
*SANCIONA CON FUERZA DE*
*L E Y:*

ARTÍCULO 1.- Se desafecta de su condición de Reserva Fiscal el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones, determinado como: Lote A-3 Reserva Fiscal, proveniente de la subdivisión del Lote A que a su vez procede de la subdivisión de los Lotes Agrícolas 17 y 30 de la Colonia Yerbal Viejo, Sección I, ciudad, municipio y departamento Oberá, Provincia de Misiones; con una superficie de mil cincuenta y ocho metros cuadrados (1058 m2); Plano de Mensura Nº 21990; Nomenclatura Catastral: Departamento 13, Municipio 55, Sección 10, Chacra 00, Manzana 00, Parcela 125; Partida Inmobiliaria N° 22447; sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2.- Se dona a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Oberá, Personería Jurídica N.º A-3042, el inmueble determinado en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Se impone como cargo a la donataria destinar el inmueble donado en el artículo 1 para el cumplimiento de sus objetivos y fines institucionales.

Ante el incumplimiento del cargo impuesto en la donación, o en caso de disolución de la asociación, la donación es revocada y el inmueble donado es restituido a la Provincia de Misiones con las mejoras existentes sin contraprestación alguna, independientemente de lo que establece el estatuto social de la entidad respecto al destino de los bienes remanentes en caso de disolución.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la donataria y a establecer en la misma el mecanismo de restitución del inmueble a la Provincia para el caso de disolución de la Asociación.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

*HERRERA AHUAD - Manitto A/C*

---

DECRETO Nº 1767

POSADAS, 28 de Agosto de 2.025.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XXIV - Nº 84. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA - Llera*

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XXIV- NÚMERO OCHENTA Y CUATRO (XXIV - Nº 84).-

*GÓMEZ VIGNOLLES*

# DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1085

POSADAS, 27 de Mayo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.-RECONÓCESE Y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero de legítimo abono, conforme a los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad, la suma total de $ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES),a razón de $ 1.500.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) mensual correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del 2.024, que a Fs (14) obra Factura N° 00002-00000244 de fecha 18/02/2.025 por la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) correspondiente al mes de Noviembre de 2.024 y a Fs. (15) obra Factura N° 00002-00000245 de fecha 18/02/2.025 por la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) correspondiente al mes de Diciembre de 2.024, a favor de "GROOMING ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL" C.U.I.T. N° 30-714999143-0, en concepto de servicio dictado de 4 (cuatro) talleres mensuales de "prevención de violencia a niñas, niños y adolescentes en el entorno digital (GROOMING)" durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2024.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a efectuar la liquidación y pago de la suma total de $ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES), a favor de "GROOMING ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL" C.U.I.T. N° 30-714999143-0, por los conceptos anunciados en el artículo 1°, con imputación a la partida 02-02-0-1-90-1-01-012-01220 - Servicios no Personales del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1086

POSADAS, 27 de Mayo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100), a favor de la firma "ORGANIZACIÓN DERNA S.A." con C.U.I.T. N° 30-61797525-0, por la provisión de 24.000 (veinticuatro mil) Kgs. de azúcar, durante el mes de Febrero de 2.025, conforme Factura "B" N° 0005-00019076, y Acta de Recepción N° 102/2.025, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 Asistencias a Comedores.-

DECRETO N° 1087

POSADAS, 27 de Mayo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de $ 37.697.000,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100) con la firma "CAPKO MARTA ALICIA", C.U.I.T. N° 23-21303642-4, por la adquisición de panificados con destino a los Merenderos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, realizado durante el mes de Septiembre de 2.024, conforme Factura "B" N° 00010- 00000651 y Acta de Recepción N° 981/2.024, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida, del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

# MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SALTO ENCANTADO

ORDENANZA N° 66

SALTO ENCANTADO, Misiones, 27 de Agosto 2.025.-
VISTO: El expediente de tratamiento del Proyecto de Ordenanza tendiente a la creación del Parque Municipal de Comerciantes Ambulantes, denominados comúnmente carritos, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, autoría del Concejal Statkievicz, José Luis; el que fuere tratado en la Comisión de Obras y Servicios públicos con dictamen favorable, y,

CONSIDERANDO:
QUE, el Honorable Concejo Deliberante cuenta con suficientes facultades para regular el objeto de la presente conforme Ley XV - N° 5;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN del Parque. CRÉASE el "Parque Municipal de Comerciantes Ambulantes" como espacio público destinado exclusivamente a la instalación y funcionamiento de los vendedores ambulantes habilitados conforme a la normativa vigente.-
ARTÍCULO 2°.- LOCALIZACIÓN del Parque y Zonas Exclusivas.
a) Emplazamiento. Fíjase como ubicación del Parque el espacio público delimitado por (indicar calles/avenidas y límites exactos). Se adjunta a la presente croquis.
b) Exclusividad. El ejercicio de la venta ambulante sólo podrá realizarse dentro del polígono definido en el inciso anterior, sin perjuicio de las zonas exclusivas que se creen conforme el inciso siguiente.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a crear, modificar o suprimir, por resolución fundada, nuevas zonas exclusivas para la actividad de venta ambulante dentro del ejido municipal, cuando razones de seguridad, higiene, ordenamiento urbano, tránsito, eventos especiales o estacionalidad así lo aconsejen. La resolución deberá: Describir límites mediante plano/croquis georreferenciado; fijar días y horarios; establecer capacidad máxima y condiciones de uso; prever, en su caso, medidas de mitigación de impactos.-
ARTÍCULO 4°.- EXCLUSIVIDAD de la actividad. A partir de la vigencia de la presente, la venta ambulante sólo podrá ejercerse dentro del Parque y/o en las zonas exclusivas creadas por el Departamento Ejecutivo. Queda prohibido instalarse, estacionarse o ejercer la actividad en cualquier otro espacio público o privado de dominio municipal no afectado a tal fin.-
ARTÍCULO 5°.- PROHIBICIÓN de construcciones fijas. Dentro del Parque y de las zonas exclusivas se prohíbe la construcción de kioscos, locales, ampliaciones, cerramientos o cualquier estructura fija. Sólo se admitirán módulos móviles, desmontables y sin cimientos, previamente aprobados por la autoridad de aplicación.-
ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES generales de los puestos móviles. Los módulos deberán:
a) Respetar estrictamente las normas bromatológicas vigentes en el Municipio de Salto Encantado, sin perjuicio de las exigencias provinciales y nacionales aplicables.
b) Contar con recipientes para residuos y asegurar su correcta disposición.-
ARTÍCULO 7°.- EXIGENCIAS técnicas y condiciones de habilitación. Los carritos, carribares, fastfoods y/o foodtrucks que se instalen en el Parque Municipal de Comerciantes Ambulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a) Ser móviles, con ruedas y estructura desmontable, sin anclajes fijos al suelo.
b) Ajustarse a las dimensiones máximas que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal mediante reglamentación.
c) Se prohíbe expresamente la instalación de estructuras que no posean movilidad o excedan las medidas establecidas, por desnaturalizar el tipo de comercio autorizado.
d) Construirse con materiales higiénicos y fácilmente lavables, preferentemente acero inoxidable o equivalentes.
e) Contar con recipientes para residuos húmedos y secos, asegurando su correcta disposición.
f) Disponer de sistema de agua para lavado de manos y utensilios, con tanque propio, si la actividad lo requiere.
g) Contar con protección climática adecuada sobre el área de elaboración.
h) Estar inscriptos en el Registro Municipal de Vendedores Ambulantes y tener habilitación vigente.
i) Acreditar capacitación en manipulación de alimentos expedida por autoridad competente.
j) Exhibir en lugar visible el número de habilitación y nombre del titular.
ARTÍCULO 8°.- PERMISOS y vigencia. Los permisos, requisitos, renovaciones y revocaciones se regirán por la Ordenanza 33/2.024 y demás normativa aplicable, con aplicación específica al Parque y a las zonas exclusivas.
ARTÍCULO 9°.- SANCIONES.
1. Instalarse fuera de las áreas habilitadas (Arts. 2° y 3°) o construir elementos fijos (Art. 5°) será sancionado con: multa de 600 UF, decomiso inmediato de mercaderías/estructuras irregulares y suspensión del permiso hasta 180 días.
2. Reincidencia: cancelación del permiso e inhabilitación para gestionar uno nuevo por 2 años.
3. Los costos de remoción y limpieza correrán por cuenta del infractor.

ARTÍCULO 10°.- AUTORIDAD de aplicación. La Secretaría de Gobierno -o la que el D.E.M designe- será la autoridad de aplicación, control e inspección del Parque, pudiendo coordinar con la Policía Provincial y organismos sanitarios y Senasa.-
ARTÍCULO 11°.- COMPATIBILIDAD normativa. La presente complementa la Ordenanza 33/2.024. En caso de discrepancia, prevalecerá la norma más específica sobre la materia regulada.-
ARTÍCULO 12°.- PLAZO de adecuación. Otorgase a los vendedores ambulantes 45 días corridos desde la promulgación para reubicarse en el Parque. Vencido el plazo, se aplicarán las sanciones previstas en la presente.-
ARTÍCULO 13°.- DIFUSIÓN. El D.E.M implementará una campaña de difusión sobre los alcances de la presente, medios de inscripción y fecha de habilitación del Parque.-
ARTÍCULO 14°.- REGLAMENTACIÓN. El D.E. reglamentará esta Ordenanza dentro de los 30 días de su promulgación.
ARTÍCULO 15°.- COMUNÍQUESE. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

*KAUSS – Feldmann – Pombo – Vianna – Statkievicz – Antúnez*

Sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Agosto 2.025.-

PS19491 V16428

---

ORDENANZA N° 67

SALTO ENCANTADO, Misiones 27 de Agosto 2.025.-
VISTO: La necesidad de organización de espacios de uso público, como en este caso particular ordenar prevenir siniestros y permitir el flujo vehicular en calles y avenidas de la planta urbana, centro, perímetro y barrios. La misma determinará orden y una mejor fluidez del tránsito en calles donde hoy se localizan los talleres, gomerías, lavaderos de autos. La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha tratado el proyecto de Ordenanza del Concejal Vianna Fernando Ariel, y emitido Dictamen Favorable. Se NOTIFICARÁ a dichos talleres de vehículos que estén radicados en el municipio de salto encantado que los mismos no deberán usar la vía pública para sus actividades ni parqueado de las unidades.
CONSIDERANDO:
QUE, el Honorable Concejo Deliberante cuenta con suficientes facultades para regular el objeto de la presente conforme Ley XV - N° 5;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉZCASE la presente Ordenanza como aquella que reglamenta la habilitación, construcción, y radicación de talleres, lubricentros, gomerías, lavaderos y metalúrgicas; que realicen actividades como armado, montaje, carrozado, tapizado reparación, resguardo y mantenimiento de vehículos automotores en general.-
ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNESE que los talleres automotores deberán ajustarse a lo siguiente:
1) Toda actividad que se desarrolla en los diferentes talleres automotores, lavaderos, gomerías y metalúrgicas; requerirán de los locales cerrados y equipados de forma de no producir ningún tipo de molestias a los vecinos;
2) Prohíbase utilizar la vía pública como área de trabajo, depósito de chatarras o materiales o estacionamiento de vehículos a ser reparados;
3) En todos los casos y para todo tipo de taller se deberá asegurar la estética urbana, ocultando de la vía pública en lo posible, la visibilidad de la actividad que se desarrolla, mediante pantallas, portones, Etc., que respondan a las reglas del arte propias de la construcción. Por ningún motivo se aceptará el depósito de chatarra o vehículos desmantelados en la vía pública;
4) Cuando la localización del uso sea en sectores residenciales consolidados o no, se deberá prever una imagen que no altere el entorno de viviendas. A tal fin se exigirá el tratamiento arquitectónico de fachada, cercos perimetrales y construcción de veredas;
5) Todo uso deberá contemplar un espacio mínimo inferior al lote para la permanencia de vehículos a los cuales se brinda el servicio, con el fin de no interferir en el movimiento de la red vehicular y peatonal urbana;
6) En el caso de talleres o servicios que funcionen como actividad indirecta, se preverá el correspondiente espacio de carga y descarga, dentro de la propiedad habilitada para la actividad en cuestión.-

ARTÍCULO 3°.- REQUIÉRASE que los talleres automotores cuenten con un espacio físico de trabajo que contemple, en los casos de:
Gomerías: Estos establecimientos deberán adecuar sus instalaciones a modo tal de contar con 1 playa-taller, cubierta o descubierta, con capacidad de 2 vehículos (mínimo); a fin de poderse efectuar en dicha área, el recambio de cámaras y cubiertas y evitándose de tal modo la ocupación de espacios en la vía pública. Los establecimientos de este rubro que no cuenten con el espacio mencionado a partir de la fecha que le indique esta Municipalidad, se suspenderá la habilitación concedida con anterioridad, más una multa de 700 UF Talleres para Armado – Montaje – Carrozado – Tapizado – Reparación de Vehículos Automotores: las zonas destinadas a trabajo deberán adecuar sus instalaciones de modo tal de contar con playa-taller cubierta o descubierta con capacidad para 3 vehículos (mínimo), a fin de poderse efectuar en dicha área los armados, montaje, carrozados, tapizados o reparación de vehículos automotores. Los establecimientos de este rubro que no cuenten con el espacio mencionado a partir de la fecha, que le indique la autoridad Municipal se suspenderá, perderán la habilitación concedida con anterioridad más multa de 700 UF.
Talleres Para Resguardo y Mantenimiento: En el caso de empresas que trabajen con unidades de carga pesada y de transporte urbano de pasajeros, estos locales deberán poseer 250 m2 y un espacio de acceso mínimo de 6 más. Los establecimientos de este rubro que no cuenten con el espacio mencionado a partir de la fecha que se le indique a través del área municipal respectiva, perderán la habilitación concedida con anterioridad.-
ARTÍCULO 4°.- FACÚLTESE a la Dirección de Comercio y Obras Públicas de la Municipalidad de Salto Encantado, a realizar la inspección en los talleres automotores respecto a seguridad del establecimiento. Para habilitación será requisito poseer matafuego de 5 Kg. cada 200 m2, una luz de emergencia como mínimo (en lo posible más de una) e instalaciones eléctricas en buenas condiciones con disyuntor y llave de corte automático.-
ARTÍCULO 5°.- FACÚLTESE al Departamento de Tránsito o el que en su momento esté relacionado a ello, de la Municipalidad de Salto Encantado, a actuar cuando algún obstáculo afecte la seguridad o la fluidez de circulación producto de la actividad de los talleres de vehículos automotores, advirtiendo del riesgo a los usuarios y coordinando su accionar a efectos de dar solución de continuidad al tránsito.-
ARTÍCULO 6°.- FACÚLTESE a la Dirección de Bromatología o Comercio de la Municipalidad de Salto Encantado, a realizar la inspección de los talleres de vehículos automotores, gomerías, lubricentros, lavaderos, Etc., ya sean de carácter privado u oficial, en aspectos que hacen a la higiene y emisión de contaminantes. Una vez habilitados, se llevará un registro de ellos y sus características, de acuerdo a las categorías asignadas en el Artículo 3° de la presente.-
ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLÍQUESE.-

*KAUSS – Feldmann – Pombo – Vianna – Statkievicz – Antúnez*

Sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Agosto 2.025.-

PS19492 V16428

# SEGUNDA SECCIÓN
# SOCIEDADES

## ECOGRAFÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: DISOLUCIÓN / NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR. ECOGRAFÍA S.R.L. CUIT 30-66077772-1. Mediante Acta de Asamblea de fecha 17 de Abril de 2.025 los socios resolvieron no prorrogar el plazo de duración de la sociedad, Disolver y Liquidar la misma y designar como Liquidador y titular de la guarda de los libros y documentación al Doctor ROBERTO ANDRÉS BORATTI, D.N.I. 10.990.885, CUIL 20-10990885-2, quien aceptó el cargo con el domicilio especial en Avenida Mitre 2.330 de la Ciudad de Posadas. Roberto Andrés Boratti. Socio Gerente.-

PP131637 $2.500,00 V16428

## SOCIEDAD OBEREÑA DE SOCORROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de Registro Público de una sociedad por acciones en los autos caratulados “EXPTE. 763/2025 SOCIEDAD OBEREÑA DE SOCORROS S.R.L. S/ PRÓRROGA DEL CONTRATO SOCIAL”.

En la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los treinta días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticinco, por Acta N° 55, se procedió a la Prórroga del Contrato Social: Por 20 años. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 28 de Agosto de 2.025. Dr. Oscar R. Krieger. Gerente General.-

PP131648 $3.250,00 V16428

MISIONES OPEN SKY SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número S-1.982 de Sociedades y protocolizada al folio 26.316/323 del libro respectivo. De la Cesión de Acciones inscripta bajo Disposición 193 folio 420/436 Libro 02 Tomo II Año 2021 de Sociedades Anónimas "EXPTE 474/2021 RPC" con fecha 05/07/2021, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Agosto de 2.025 se resolvió lo siguiente:
1). MODIFICACIÓN ARTÍCULO TERCERO: el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en participación y/o en comisión y/o en forma de consorcios, y/o a través de representaciones, sucursales, en el país o en el extranjero, con capitales propios y/o de terceros, las siguientes actividades: A) Servicios de tratamiento de residuos peligrosos normados y regulados por la Ley de Gestión Integral de Residuos Peligrosos "Q-1.784 -del Digesto Jurídico Argentino (antes Ley Número Veinticuatro Mil Cincuenta y Uno); realizar la recolección y/o transporte de residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos; realizar el tratamiento, procesamiento, reciclado, purificación, depuración e incineración de cualquier tipo de residuos y efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, patológicos, peligrosos o cloacales. B) Desarrollo de tecnologías para la creación de energías limpias; diseño y manufactura de equipos tecnológicos. Provisión de muebles, maquinarías, equipamiento para la prestación de servicios públicos, software y elementos utilizados en la administración y la gestión de organismos públicos, privados, mixtos, u otros entes, incluyendo la actividad de compra, venta, permuta, intermediación, en cualquiera de sus formas, explotación, locación, asistencia técnica, capacitación, reparación y provisión de repuestos de toda clase de bienes que se utilicen para lograr una administración y una gestión más eficiente. En el desarrollo de las actividades descriptas, la sociedad, además de crear valor económico, procurará generar un impacto material, social y ambiental en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas y partes vinculadas a esta. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, presentarse en licitaciones públicas o privadas concursos de precios, realizar contrataciones directas con los entes y organismos nacionales, provinciales y municipales, celebrar actos jurídicos, operaciones y contratos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo solicitar las inscripciones de ley ante las oficinas u organismos competentes.-
2). MODIFICACIÓN ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tendrá amplias facultades de administración y disposición de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil Argentino y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá en consecuencia otorgar y revocar a una o más personas poderes generales y especiales, mandatos judiciales de administración u otros, con o sin facultades para sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo tipo de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país. Dar, tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticresis; operar de acuerdo con los estatutos y reglamentos respectivos con cualquier institución financiera o bancaria de la Ley 21.526 o la que la sustituya, y demás entidades financieras no bancarias, sociedades o personas del país o del extranjero, solicitar créditos y abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro y cualquier otra cuenta con o sin provisión de fondos, librar, firmar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, facturas, facturas de crédito, pagarés, giros, cheques, warrants, vales, cartas de crédito, cobranzas, y demás documento comerciales, bancarios y financieros; efectuar contratos de seguro como asegurado. Acordar plazos y formas de pago y pactar las condiciones; convenir, pagar y percibir precios en dinero y especie, aceptar, constituir, ceder y extinguir derechos reales, hacer y aceptar cualquier dación en pago y cesiones de créditos y derechos, hacer novaciones, renuncias o quitas; aceptar o constituir fianzas e incluso a favor de terceros; otorgar las garantías que le fueren requeridas por las reparticiones públicas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales y prestar cauciones. Constituir o participar en sociedades por acciones, adquirir fondos de comercio, su activo y pasivo, pagando su precio en acciones, moneda o especie otorgando y firmando las escrituras públicas que fueren menester. Establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país, pudiendo o no asignarles un capital determinado. Crear los empleos que juzgue necesario, fijar sus re-

muneraciones y demás condiciones que considere adecuados, acordar gratificaciones a los empleados y en la forma y sistema que considere más conveniente, cargando sus importes a la Cuenta de Gastos Generales, trasladar, suspender o despedir empleados, fijar sus atribuciones y deberes. Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto y a la ley de sociedades, fijar el orden del día respectivo. Redactar la memoria anual, confeccionar los balances e inventarios, fijar las amortizaciones y castigos ordinarios y extraordinarios que estime convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigencia; proponer el reparto de dividendos definitivos, la formación de fondos de reservas especiales y el empleo que debe dárseles, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Encomendar la parte ejecutiva de cualquiera de sus facultades en uno o más miembros del Directorio. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa, en consecuencia, el directorio podrá resolver todos los actos no previstos en este estatuto, autorizando cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en el mismo, siempre que encuadren dentro de los fines sociales y que no sea una atribución privativa de la asamblea de accionistas. En el desempeño de su cargo, los directores administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de a) La sociedad, b) Los socios, c) Clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antes dicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y/o la sociedad.- Alberto J.J. Avelli. Presidente.-

PP131649 $26.000,00 V16428

---

ENTRETENIMIENTOS DIGITALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 29 de Julio de 2.025, se constituyó la sociedad “ENTRETENIMIENTOS DIGITALES S.R.L.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Bolívar N° 1.340, 4B, de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: LUIS ALBERTO VIANA, D.N.I. N° 14.551.389, CUIT 20-14551389-9, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de Enero de 1.962, profesión Ingeniero, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Bolívar N° 1.340, 4B, de la Ciudad de Posadas, Misiones; EMILIANO NICOLÁS VIANA, D.N.I. Nº 34.362.984, CUIT 20-34362984-3, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1.989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Avda. Roque Saénz Peña N° 1.388, 17A, de la Ciudad de Posadas, Misiones; JUAN IGNACIO VIANA, D.N.I. Nº 36.058.401, CUIT 20-36058401-2, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Marzo de 1.994, profesión comerciante, de estado civil soltero y domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña N° 1.388, 17.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto Principal, la explotación de locales de diversión, recreación, juegos de mesa, juegos electrónicos o de alteración de la realidad (realidad virtual), creación de contenidos multimedia o streaming. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIALES: a) La explotación de locales comerciales que se dediquen, en forma exclusiva o no, a brindar espacios de diversión, recreación o lúdicos (juegos electrónicos o de realidad alterada), creación de contenidos multimedia o de streaming; b) explotar actividades lúdicas para niños, adolescentes o adultos, como ser peloteros, camas elásticas, videojuegos, juegos de mesa, juegos de alteración de la realidad o los que en el futuro los puedan reemplazar; c) Fomentar la competencia y el espíritu deportivo entre jugadores de juegos de mesa o electrónicos, pudiendo realizar campeonatos, desafíos o cualquier otra forma de competencia; d) Organizar torneos y eventos de juegos electrónicos; e) Proporcionar un espacio para que los jugadores se reúnan y compartan experiencias; f) Ofrecer servicios de comidas y bebidas, incluso alcohólicas, ya sea por cuenta propia o asociados a terceros; g) Organizar eventos en los espacios donde ofrece sus servicios o en lugares especialmente adaptados a los mismos, con la finalidad de festejar cumpleaños, reuniones sociales, empresariales, laborales o de grupos de amigos; h) Realizar acciones y eventos que busquen la inclusión y la diversidad de la comunidad de los juegos electrónicos y de realidad alterada; i) Ofrecer capacitaciones y recursos para los desarrolladores de juegos electrónicos locales; j) Crear oportunidades de networking y colaboración entre los miembros de la sociedad, alquilar o locar juegos, mandos o equipos necesarios para realizar contenidos multimedia o de streaming a terceros.- INDUSTRIALES: a) Utilizar hardware de terceros, mediante el alquiler, préstamo, comodato o cualquier otra forma de transferencia de la posesión o mediante la compra venta de los mismos; b) Utilizar o explotar software de terceros, mediante la compra o autorizaciones de licencias; c) Proceder al desarrollo de software propios y tramitar sus licencias; d) Alquilar, ceder temporariamente o vender licencias de software que pudiera desarrollar, ya sea de juegos electrónicos o telemáticas.- SERVICIOS: a) Ofrecer diversos tipos de servicios vinculados a la actividad principal desarrollada, como ser la prestación de servicios, eventos, reuniones, empresariales, laborales o de grupos de amigos, pudiendo ofrecer servicios de catering en los mis-

mos, ya sea por cuenta propia o de terceros; b) Proceder a la locación de juegos de mesa o video juegos, tradicionales o de realidad alterada, para ser utilizados fuera de los locales comerciales de explotación; c) Brindar servicios de stream, venta de publicidad, radio, alquiler de equipos audiovisuales y de entretenimiento, generación de contenidos multimedia.- INMOBILIARIAS o REGISTRALES: a) Podrá celebrar contratos de locaciones urbanas a fines de poder brindar los servicios o explotaciones comerciales señaladas en el presente instrumento; b) Podrá celebrar contrato de locaciones temporarias, para la explotación de sus servicios en encuentros, eventos o fiestas; c) Podrá adquirir o enajenar, por compra venta o cualquier otra forma de adquisición (donación, dación en pago, permuta, etc.), bienes muebles e inmuebles destinados a su objeto comercial; d) Podrá adquirir o enajenar, por compra venta o cualquier otra forma de adquisición (donación, dación en pago, permuta, etc.), bienes móviles, como ser bicicletas, motocicletas de cualquier cilindrada, medios de transporte eléctrico (patinetas, monopatines, motos eléctricas, etc.) o de combustión (automotores o motocicletas).- En el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: 1) Realizar operaciones de importación y exportación de hardware o software; 2) Dar y realizar representaciones, franquicias, comisiones, consignaciones y representaciones de comercios y/o razones sociales dedicadas a rubros de diversión, juegos y explotación similares; 3) Participar en otras sociedades, suscribir contratos de suministro y concesiones, participar en licitaciones y concursos de precios públicos y/o privadas, de reparticiones nacionales, provinciales o municipales y además contratos nominados e innominados para la provisión de servicios de diversión y juegos (excluyendo juegos de azar o apuestas); 4) Proveer, dar en explotación, crear, explotar por sí y comercializar marcas, nombres y franquicias propias o de terceros, realizar operaciones de franchising o como se llamen en el futuro; 5) Podrá tomar préstamos comerciales o bancarios, destinados a la explotación de su objeto, pudiendo ofrecer como garantía bienes propios o de terceros. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.
CAPITAL: $ 10.000.000, dividido en 100 cuotas sociales de Pesos Cien Mil ($ 100.000) valor nominal cada una. El capital está suscripto por LUIS ALBERTO VIANA, resulta titular de 60 cuotas sociales, EMILIANO NICOLÁS VIANA, resulta titular de 20 cuotas sociales, y JUAN IGNACIO VIANA, resulta titular de 20 cuotas sociales. El capital se integra en un 25% en efectivo.
ADMINISTRACIÓN: A cargo de un gerente. Administradores: LUIS ALBERTO VIANA, D.N.I. N° 14.551.389, CUIT 20-14551389-9, de nacionalidad argentino, se desempeña como Gerente de la sociedad. Fiscalización: Se prescinde órgano de fiscalización.
CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año.- Luis Alberto Viana, Socio Gerente.-

PP131650 $25.000,00 V16428

---

EMPRESA KRUSE SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN AUTORIDADES. Empresa Kruse S.A. CUIT Nº 30-54626478-1. Mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 43 de fecha 30/04/2.025 los socios accionistas resolvieron Designar Directores por el período de 3 años, y mediante el Acta de Directorio Nº 538 de fecha 02/05/2.025 se distribuyeron los siguientes cargos entre los Directores elegidos: Presidente KRUSE MANFREDO GÜNTHER CUIT Nº 20-08101758-2; Vicepresidente KRUSE FERNANDO DANIEL CUIT Nº 20-28553881-6; y Director KRUSE JAVIER MANFREDO CUIT Nº 20-30488980-3 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Lavalle Nº 36 de Montecarlo, Provincia de Misiones. Se deja constancia que mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 43 del 30/04/2.025 se designó Síndico Titular al Dr. JUAN MANUEL FOUCE ÁLVAREZ CUIT N° 20-24573642-9 y Síndico Suplente al Dr. KUNZ CARLOS BERNARDO WALTER CUIT Nº 20-21104450-1. Fernando D. Kruse. Vicepresidente.-

PP131652 $3.500,00 V16428

---

CERVECERÍA GLOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por contrato privado de fecha 06 días del mes de Junio de 2.025 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada “CERVECERÍA GLOBAL S.R.L.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Guatambú Nº 435.
SOCIOS: WIEBEL GIAMPAOLI MARTÍN LUCAS, D.N.I. 24.559.258, mayor de edad, argentino, soltero, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen Nº 190, Barrio Villa 14, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones; DE BELAÚSTEGUI FRANCISCO JAVIER, D.N.I. 23.457.585, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en Av. San Martín 457, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, FILIPPA ABUD, RAÚL ADANIZ, D.N.I. 31.350.556, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Las Leñas, Bartolomé Mitre, Mz. 464, Casa 19, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones y RODRÍGUEZ MATA ELIEZER FRANCISCO, D.N.I. 95.931.025, de nacionalidad venezolana, estado civil soltero, con domicilio en Brañas 37, P.B. Dto. 1, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 25 años.
OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: SERVICIOS: Servicios Gastronómicos en todas sus modalidades, organización de eventos y servicios de divertimento en general, similares y conexos, todo ello en el ámbito local, nacional. Compra venta de productos u artículos del país o del extranjero todo ello en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional. Presentarse a Licitaciones del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y sus Instituciones y/o Entidades Autárquicas ya sea se trate de Licitaciones Públicas y/o Privadas Nacionales e Internacionales; contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y/o sus entidades Autárquicas; pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos comerciales, industriales, financieros, de servicios, etc. fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines.
CAPITAL: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000,00), dividido en treinta mil (30.000) cuotas de Mil Pesos ($ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben conforme el siguiente detalle: DE BELAÚSTEGUI FRANCISCO JAVIER, la cantidad de cuotas ocho mil una (8.001) o sea el veintiséis con 67/100 por ciento (26,67%) o sea Pesos Ocho Millones Un Mil ($ 8.001.000,00); FILIPPA ABUD, RAÚL ADANIZ, la cantidad de cuotas ocho mil una (8.001) o sea el veintiséis con 67/100 por ciento (26,67%) o sea Pesos Ocho Millones Un Mil ($ 8.001.000,00); WIEBEL GIAMPAOLI MARTÍN LUCAS, la cantidad de cuotas siete mil novecientas noventa y ocho (7.998) o sea el veintiséis con 66/100 por ciento (26,66%) o sea Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil ($ 7.998.000,00); RODRÍGUEZ MATA ELIEZER FRANCISCO, la cantidad de cuotas seis mil (6.000) o sea el veinte con 00/100 por ciento (20,00%) o sea Pesos Seis Millones ($ 6.000.000,00); que los socios suscriben en este acto e integran según se detalla: En efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo se comprometen a integrarlo en plazo ciento ochenta (180) días.
ADMINISTRACIÓN: La Administración estará a cargo de WIEBEL GIAMPAOLI MARTÍN LUCAS, DE BELAÚSTEGUI FRANCISCO JAVIER y RODRÍGUEZ MATA ELIEZER FRANCISCO, quiénes revestirán el carácter de Socios Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas o indistinta obligan a la sociedad. En el ejercicio de la administración, el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, permutar y/o vender bienes y servicios tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes y/o servicios, podrá otorgar poderes para contestar demandas, otorgar y recibir poderes generales y especiales, poderes de Administración y Gestión. Presentarse a Licitaciones Públicas o Privadas y/o Concursos de Precios. Necesitará del consentimiento y aprobación de todos los socios para constituir toda clase de derechos reales, constituir UTE y/o asociarse a UTE ya existente. Ofrecer y aceptar fianzas, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y Privados del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente, dejando expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar con el consentimiento y/o la autorización de todos los socios todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Se deja expresamente establecido que en caso de fuerza mayor o fallecimiento de un socio gerente con la voluntad de los socios que reúnan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social correspondiente al socio fallecido podrán nombrar socio gerente en su reemplazo; con mayoría simple de Capital Social (más del 50%) los socios podrán remover y/o nombrar nuevo gerente. Se deja estipulado que los socios designados o quien sea designado mediante acta de asamblea como administrador y coordinador de la parte operativa, deberá realizar mensualmente la rendición de cuentas correspondiente, la cual deberá ser aprobada por de los socios que representen el 100% del capital social. Administradores: WIEBEL GIAMPAOLI MARTÍN LUCAS, DE BELAÚSTEGUI FRANCISCO JAVIER y RODRÍGUEZ MATA ELIEZER FRANCISCO. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.
CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Abril.- Rodríguez Mata Eliezer Francisco. Socio Administrador.-

PP131654 $21.500,00 V16428

---

RUTAS DEL MERCOSUR SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2º Piso de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público “INSCRIPCIÓN REG. PÚBLICO S/ DESIGNACIÓN AUTORIDADES EXPTE. 1423/2.025”.
Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 31 de fecha Agosto 4/2024 pasada a Folio Nº 36 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1: Elección de Director Titular, se mociona a al Señor CLOSS OCTAVIO ALBERTO, y Directora Suplente a la Sra. CLOSS ALICIA LILIANA.

FECHA CONSTITUCIÓN: Junio 11/2.003 - Inscripto bajo el Nº 06 - F° 31/38 - Libro N° 1 - FECHA: Julio 10/2.003 - Registro Público de Comercio Oberá.
Acta de Directorio Nº 88 de fecha Agosto 4/2024 pasada a Folio Nº 77 Libro de Actas de Directorio Nº 1: Designación de Directores: Se mociona como Director Titular: CLOSS, OCTAVIO ALBERTO - Directora Suplente: CLOSS, ALICIA LILIANA, para el período Agosto 2.025/2.028. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Closs Octavio Alberto, Director Titular.-

PP131657 $4.750,00 V16428

---

RFLM BIOTECH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 6 de Marzo de 2.025 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “RFLM BIOTECH S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Jujuy 1.745, primer piso, Posadas.
SOCIOS: JULIÁN ALBERTO FERRERAS, D.N.I. N° 21.907.517, CUIT/CUIL N° 20-21907517-1, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Diciembre de 1.970, profesión Lic. en Genética, estado civil casado en primeras nupcias con Analía Noemí Fortte, con domicilio en la calle Neuquén 2.020, Posadas, Misiones; PABLO FRANCISCO MARTINA, D.N.I. N° 29.011.767, CUIT/CUIL N° 20-29011767-5, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Octubre de 1.981, profesión Lic. en Genética, estado civil soltero, con domicilio en la calle Pedro Méndez 1.940, Posadas, Misiones; SERGIO LEANDRO LITWIÑIUK, D.N.I. N° 31.759.192, CUIT/CUIL N° 20-31759192-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Agosto de 1.985, profesión Lic. en Genética, estado civil soltero, con domicilio en la calle Noruega 3.319, Posadas, Misiones; MAXIMILIANO FERNANDO RIGALT, D.N.I. N° 36.432.021, CUIT/CUIL N° 20-36432021-4, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Diciembre de 1.992, profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, estado civil soltero, con domicilio en Vigo 2.277, Barrio Crisol Sur, Córdoba Capital.
PLAZO DE DURACIÓN: 20 años.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) La investigación, desarrollo, compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de antibióticos nuevos, conocidos y por conocerse, y toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. b) La investigación, desarrollo, compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de productos químicos, biotecnológicos, alimenticios, cosméticos y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. c) La investigación y desarrollo de moléculas, principios y productos referidos en los apartados a y b anteriores. d) Desarrollo y entrenamiento de software y herramientas de inteligencia artificial aplicada a los procesos de investigación y desarrollo de moléculas, principios y productos referidos en los apartados a y b anteriores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL: $ 1.000.000, dividido por 10.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y un voto cada una, suscriptas por JULIÁN ALBERTO FERRERAS 3.067 acciones, PABLO FRANCISCO MARTINA 2.399 acciones, SERGIO LEANDRO LITWIÑIUK 2.267 acciones, y MAXIMILIANO FERNANDO RIGALT 2.267 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.
ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Administrador Titular: JULIÁN ALBERTO FERRERAS, D.N.I. N° 21.907.517, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: MAXIMILIANO FERNANDO RIGALT, D.N.I. N° 36.432.021, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.
CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre.- Julián Ferreras. Administrador.-

PP131662 $16.000,00 V16428

# EDICTOS

EDICTO: El Señor Juez de Instrucción Nº Dos, Dr. HORACIO HERIBERTO ALARCÓN, CITA y EMPLAZA a comparecer ante la Secretaría Nº Dos del Juzgado de Instrucción Nº Dos de la Ciudad de Oberá, en la causa caratulada: "EXPTE. Nº 157738/2024 LEZCANO ROCÍO ROGELIA S/ ESTAFA", RESUELVO: I) ORDENAR la CITACIÓN por edicto de LEZCANO ROCÍO ROGELIA, los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ESTAFA Art. 172° del Código Penal, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días". Oberá, Misiones, 22 de Agosto de 2.025. Dra. María Nélida Alberto de Wall. Secretaria.-

SC21653 E16425 V16429

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 102851/2.024 caratulado: CHAMULA DAMIÁN PEDRO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a DANZOFF CLAUDIA VANESA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 13 de Agosto de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada por el encartado CHAMULA PEDRO DAMIÁN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4) OFÍCIESE notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado.- 6) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "21 de Agosto de 2.025. ...OFÍCIESE". Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21654 E16425 V16429

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 anexo Correccional de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 124882/2.023 caratulado: MARTÍNEZ FABIO MIGUEL S/ ROBO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a LEZCANO CARLOS JAVIER, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "POSADAS, MISIONES, 21 de Agosto de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada por el encartado MARTÍNEZ FABIO MIGUEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4º) OFÍCIESE notificando al denunciante LEZCANO, CARLOS JAVIER que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL, ($ 10.000), a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "POSADAS, MISIONES, 21 de Agosto de 2.025. ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21655 E16425 V16429

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 153151/2.023 ORTIZ DÉBORA MICAELA S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 01 de Julio de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en fecha 03/06/2.025 en favor de DÉBORA MICAELA ORTIZ por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94° bis, primer párrafo del C. Penal).- 2) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia a PADILLA DANIEL EZEQUIEL y HAMMER ROCÍO. a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3) REQUIÉRASE

planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 5) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese". Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC21656 E16425 V16429

---

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER: a los fines previstos en el Art. 22° de la Ley Provincial XI - N° 7, que la agrupación política denominada "LIBERTADORES X", constituida en la Ciudad de Posadas, Misiones, el día 1° de Febrero de 2.025; que tramita por ante este Tribunal su inscripción como Partido Provincial en autos "EXPTE. N° 16/2.025 PARTIDO RECONSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDADANA S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL"; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73° de la Ley XI - Nº 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 22° Ley XI - Nº 7. Fdo. Dr. Cristian Marcelo Benítez Presidente. Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Prosecretario.-

SC21658 E16426 V16428

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE Nº 69542/2024 BRITEZ MAXIMILIANO; BRITEZ CÉSAR S/ AMENAZAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado BRITEZ CÉSAR DANIEL por el delito de Amenazas (dos hechos en concurso real) (Art. 149° en función del Art. 55° del C. Penal).- 2) HÁGASE comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a VILLALBA ELÍAS SEBASTIÁN a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese Notifíquese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC21659 E16426 V16430

---

EDICTO: En los autos caratulados "EXPTE. N° 93126/2.025 - CLOSS CANDIDA ELIZABET S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO", que tramitan por ante Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por CLOSS CANDIDA ELIZABET - D.N.I. N° 28.387.258 con domicilio en las Hortensias N° 10.733, de la Ciudad de Posadas; a los fines de la inscripción en la matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. Posadas, Misiones, 26 de Agosto de 2.025. Dra. Cindy E. Espíndola. Secretaria.-

PP131582 $9.000,00 E16426 V16428

---

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante GENOVEVA NAHIRNAK, D.N.I. Nº 0921.967 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "EXPTE. Nº 50258/2.024 NAHIRNAK GENOVEVA S/ SUCESORIO". En consecuencia, publíquese edicto en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Posadas,Misiones, 20 de Agosto de 2.025. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP131584 $9.000,00 E16426 V16428

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 174616/2024 CABRAL DAMIÁN Y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de VELÁZQUEZ SARA D.N.I.

92.245.969 y CABRAL DAMIÁN D.N.I. 8.540.315, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 29 de Julio de 2.025. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP131589 $6.500,00 E16426 V16428

---

EDICTO: El Tribunal Penal Nº 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia (por Subrogación) del Dr. Gustavo Arnaldo Bernie, sito en calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos "EXPTE. N° 16318/2.021 FLEITAS EVALDO CARLOS S/ HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA" se dispuso CITAR a la víctima VILLALBA DANIEL OMAR, D.N.I. Nº 34.450.922 con último domicilio fijado en Av. Monseñor de Andrea Nº 1.620, Posadas, Misiones, o a familiares de la misma, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 27 de Agosto del 2.025. Fiebig María Gabriela, Secretaria.-

SC21660 E16427 V16431

---

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de DOMINGA LÓPEZ, D.N.I. 6.821.538, bajo apercibimiento de Ley, en "EXPTE. 61192/2.025 LÓPEZ DOMINGA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2.025. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP131597 $6.000,00 E16427 V16429

---

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Santa Catalina 1.735, P.B. de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, en autos "EXPTE. N° 11178/2025 ACOSTA ROXANA MARÍA ITATÍ C/ OLMEDO AGUSTÍN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA por el término de cinco (5) días a AGUSTÍN OLMEDO, titular del Lote Nº d-1, Mensura Particular Simple del Lote "d", Manzana 3, Pueblo y Municipio de Profundidad, Candelaria, Misiones, NOMEN. CATASTRAL: Dpto. 03- Mun. 60- Secc. 004- Chac. 000- Manz. 003- Parc. 0004 (PARTE)- Partida Inmobiliaria: 2017, inscripto en el RPI: Tomo 65, Folio 180, Finca 11446, zona Misiones en mayor extensión, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación de Misiones. Posadas, Misiones, 22 de Agosto de 2.025. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP131598 $6.500,00 E16427 V16428

---

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Eldorado, Misiones, de Primera Categoría, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Cuyo N° 205, Km. 9 de la Ciudad de Eldorado, Misiones, CITA por edicto durante (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diario "Primera Edición" a los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. SAUCEDO SILVIO, D.N.I. N° 19.005.604, para que dentro de treinta días así lo acrediten. Así se dispuso en el "EXPTE. Nº 78472/2025 SAUCEDO SILVIO S/ SUCESORIO". Eldorado, Mnes., 20 de Agosto de 2.025. Chomacki Silvia Patricia. Secretaria.-

PP131599 $9.000,00 E16427 V16429

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Cabral Raúl Aníbal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, piso 2do. de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a acreedores y/o herederos del Sr. JULIO ARGENTINO BENÍTEZ D.N.I. N° 7.554.214 y de ELVIRA BRÍTEZ D.N.I. N° 6.181.537, bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. N° 157461/2.024 BENÍTEZ JULIO ARGENTINO Y BRÍTEZ ELVIRA S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Agosto de 2.025. Dra. Mariángeles A. Bedrij. Secretaria.-

PP131600 $8.250,00 E16427 V16429

---

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Silvia D. Barczuk sito en Lavalle 2.093, 3° P., de Eldorado, Misiones, NOTIFICA: "Eldorado, Misiones, 19 de Octubre de 2.023. AUTOS Y VISTOS: El "EXPTE. N° 147165/2021 NÚÑEZ NORMA ISABEL C/ DE LA CRUZ SOSA ALEJANDRO S/ ESCRITURACIÓN" ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) HACER LUGAR a la demanda de Escrituración promovida por la Sra. NORMA ISABEL NÚÑEZ D.N.I. N° 14.168.262, contra el Sr. ALEJANDRO DE LA CRUZ SOSA C.I. Pol. Fed. N° 4.307.895, respecto del inmueble individualizado como: Parcela Dos de la Manzana "D" de la Subdivisión de parte 6/A, Lote 6, Fracción D, del Municipio y Departamento Eldorado, inscripto en el Registro de la

Propiedad como Folio Real Matrícula 1444 (06) Departamento Eldorado de fecha 21/06/1.976, Partida N° 06-012638 Provincia de Misiones.- 2) FIRME la presente y acompañado a estos actuados Informe de Dominio y Libre Deuda Municipal y Provincial actualizados del inmueble en cuestión, el instrumento será firmado por la suscripta a favor de la actora.- 3) Imponiendo las costas a la demandada que resultó vencida (Art. 68° del CPCC) con la opción prevista en el Art. 39° de la Ley XII N° 4.- 4) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales para cuando se presente el valor actualizado del inmueble y se cumplimente con Resolución 689/99 de AFIP.- 5) CÓPIESE, regístrese y notifíquese. (Anotado en el libro de despacho con fecha 20/10/2023. Conste.)". Dra. Lorena Hebe V. Toledo. Juez. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (Art. 147°, 148°, 149° del rito) por el término de dos días a los fines de la notificación de la sentencia y su aclaratoria, dictada en autos cuya parte resolutiva deberá transcribirse en el mismo. Eldorado, Misiones, 20 de Agosto de 2.025. Dra. Silvia Delia Barczuk. Secretaria.-

PP131603 $16.000,00 E16427 V16428

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º Piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 149398/2.024 GAUTSCHI ARTURO MARTÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de GAUTSCHI ARTURO MARTÍN D.N.I. 11.963.200 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 14 de Julio de 2.025. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP131605 $9.750,00 E16427 V16429

---

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1.735, primer piso, Posadas, Misiones, CITA al Sr. VÍCTOR SEBASTIÁN HERMITA D.N.I. 26.292.410 para que comparezca a estar en derecho en el plazo de cinco días en autos: "EXPTE. 59826/2.023 S. S/ DIVORCIO"; Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 22 de Agosto de 2.025. Dra. Laura H. Riquelme. Secretaria.-

PP131608 $5.000,00 E16427 V16428

---

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1, Sec. 2 de Oberá de la 2da. Circunscripción Judicial sito en Ecuador N° 1.465, P.B. de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. ORTIZ ORLANDO SEBASTIÁN D.N.I. 38.187.905 para que comparezca a tornar la intervención que por derecho corresponde en "EXPTE. N° 157552/2.024 CREDIL S.R.L. C/ ORTIZ ORLANDO SEBASTIÁN S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Oberá, Misiones, 08 de Agosto de 2.025. Dra. Gladys M. Sánchez Juez de Paz.-

PP131609 $5.000,00 E16427 V16428

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00872/25. EXPEDIENTE N° 00586-F/2025- Registro I.PRO.D.HA. FARIÑA LELIS MILSIADES- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HAB.: DENOMINACIÓN ADM.: SECC.; 8, MZ.: 0078, LOTE 0004; NOM. CAT.: SECC.: 008, MZ.: 0078, PARC.: 0004, PART.: 21382, B° 140 VIV. ELDORADO KM. 3, 1º E - ELDORADO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se OTORGÓ la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 8 - MZ: 0078 - LOTE 0004 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC. 008 – MZ. 0078 - PARC.: 0004 - PART.: 21382 - PLANO 30697 - B° LOCALIDAD.: 140 VIV. ELDORADO KM. 3 - 1° E - ELDORADO", a favor del Sr. FARIÑA LELIS MILSIADES D.N.I. N° 18.340.778. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131615 A Pagar $9.000,00 E16427 V16429

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00918/25. EXPEDIENTE N° 01554-D/2024- Registro I.PRO.D.HA- DUARTE MATÍAS ISMAEL S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC: 0, MANZ. 7, LOTE 16, B° RELOCALIZADOS, 68 VIV., SAN JORGE, B° LOS POTRILLOS, GARUPÁ.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento y/o acto administrativo mediante el cual se OTORGÓ la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ.: 0007, LOTE: 16, RELOCALIZADOS, 68 VIV. SAN JORGE, B° LOS POTRILLOS, GARUPÁ, GARUPÁ", a favor del Sr. DUARTE MATÍAS ISMAEL D.N.I. N° 40.198.014. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131616 A Pagar $7.500,00 E16427 V16429

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00896/25. "EXPTE. N° 02300-L/2025 - Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: "LÓPEZ DANIEL HUMBERTO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: MZ. 166- LOTE 034- NOM. CAT. SECC. 027- MZ. 166- PARC. 018- CALLE: LAS BEGONIAS I.G. N° CALLE 144- FINCA: 10688- PART.: 144958- PLANO: 55.513- B° LOCALIDAD 4043- 50 VIV. POSADAS XVII (50 VIV.- KUNZ CONST.) CHE ROGA/14- IT. GUAZÚ".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la pre-adjudicación otorgada al Sr. LÓPEZ DANIEL HUMBERTO D.N.I. N° 25.489.367 respecto de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0166, LOTE: 0034, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA.: 0000, MANZ.: 0166, PARC.: 0018, CALLE: LAS BEGONIAS I.G., N° CALLE: 144, FINCA: 10688, PART.: 144958, PLANO: 55513- B° LOCALIDAD: 4033- 50 VIV. POSADAS XVII (50 Viv.- KUNZ CONST.) CHE ROGA/14 - I. GUAZÚ- POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. AMARILLA SILVIA NOEMI D.N.I. 30.782.907. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131617 A Pagar $11.250,00 E16427 V16429

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00861/25. "EXPTE. N° 02344-M/2025 Registro I.PRO.D.HA. MÉNDEZ OSCAR Y DE MELLO PIRES CLAUDIA MARÍA S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN (EX CONCUBINOS). viv. identif. como: SECC. 27-MANZ.0279- LOTE 0009- PARC. 0009- CALLE: AVDA. LOS COATIES- FINCA 6675- B° LOC.:4517- 47 VIV. RINCÓN IGUAZÚ- PDAS. VIII- CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 47 VIV.)- POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones de fecha 21/10/2024 mediante la cual el Sr. MÉNDEZ OSCAR, D.N.I. N° 25.170.522 Cede y Transfiere a favor de la Sra. DE MELLO PIRES CLAUDIA MARÍA, D.N.I. N° 28.610.257 los derechos y acciones que tiene, le corresponde o le pudiera corresponder respecto del inmueble determinado administrativamente como: SECC.: 027, CHACRA: 0000, CALLE: AVDA. LOS COATIES, FINCA: 6675, PART.: 0, UN. FUNC.: 000000, B° Localidad: 4517- 47 VIV. RINCÓN IGUAZÚ- PDAS. VIII- CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 47 VIV.) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Acta de Entregas de llave en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 05/12/2019 en lo que respecta a la preadjudicación al Sr. MÉNDEZ OSCAR, D.N.I. N° 25.170.522 de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27- MANZ. 0279- LOTE 0009- Nomenclatura Catastral: SECC. 027- MANZ. 0279- PARC. 0009- CALLE: AVDA. LOS COATIES- FINCA 6675- B° LOC.:4517- 47 VIV. RINCÓN IGUAZÚ- PDAS.VIII- CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 47 VIV.) POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor de la Sra. DE MELLO PIRES CLAUDIA MARÍA, D.N.I. N° 28.610.257, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131618 A Pagar $18.000,00 E16427 V16429

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00891/25. "EXPTE. N° 03039-L/2025- Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: "LEGUIZAMÓN EVA MARGARITA Y SANABRIA REINALDO S/ ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE LA VIVIENDA DETERMINADA COMO SECC. 20- CHACRA 0245- MZ. 0001- LOTE 0020- PARC. 0020- PART. 99721- PLANO 33715- B° 306- 100 VIV. CHACRA 245- POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Oficio N° 329/2025 de fecha 06/05/2025 (Nota N° 01817-J/25 Reg. I.PRO.D.HA.) librado en los autos caratulados "EXPTE. N° 177/2001 bis/19 LEGUIZAMÓN EVA MARGARITA C/ SANABRIA REINALDO S/ LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" en autos "EXPTE. N° 177/2001, caratulados "LEGUIZAMÓN EVA MARGARITA C/ SANABRIA REINALDO S/ DIVORCIO CONTENCIOSO" tramitado ante el Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, el cual ORDENA a este Instituto TOMAR RAZÓN de lo dispuesto en el fallo de fecha 14/03/2025, que establece: "Adjudicar al 100% de la vivienda identificada como Casa 20, Manzana "A" de la Chacra 245, B° Santa Rita, de Posadas, Misiones a la Sra. LEGUIZAMÓN EVA MARGARITA, D.N.I. N° 92.974.176.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo mediante el cual se Adjudicó al Sr. SANABRIA REINALDO, D.N.I. N° 11.632.496 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 20 - CHACRA 0245 - MANZ. 0001 - LOTE 0020 - Nomenclatura Catastral: SECC. 020 – CHACRA 0245 - MANZ. 0001 - PARC. 0020 - PART. 99721 - PLANO 33715 - B° 306 - 100 VIV. CHACRA 245 - POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR a favor de la Sra. LEGUIZAMÓN EVA MARGARITA, D.N.I. N° 92.974.176 (divorciada). Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131619 A Pagar $18.750,00 E16427 V16429

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00892/25. EXPEDIENTE N° 05139-V/2024- Registro I.PRO.D.HA. VÁZQUEZ TIMOTEO S/IRREGULARIDAD: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, DEPTO.: 4, NOMEN. CATASTRAL: B° LOCALIDAD CONV. ESPECÍFICO- 12 VIVIENDAS- PTO. ESPERANZA- F.T.V. (U. ENT. 12 VIV.) PUERTO ESPERANZA-PRONTO DESPACHO. VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el "ACTA DE ENTREGA PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", mediante la cual se OTORGÓ la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 1, CHACRA 0001, DEPTO.: 4, B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO- 12 VIVIENDAS- PTO. ESPERANZA- F.T.V. (U. ENT. 12 VIV.) PUERTO ESPERANZA a favor del Sr. VÁZQUEZ TIMOTEO D.N.I. N° 23.748.850. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131620 A Pagar $7.500,00 E16427 V16429

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00890/25. EXPEDIENTE N° 06653-N/2024- Registro I.PRO.D.HA. NÚÑEZ GUILLERMO OSCAR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 3629-50 VIV. D/10- OBERÁ III- (ECIM S.R.L.) MZ 405- CASA 18- OBERÁ- MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el "ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA" mediante la cual se OTORGÓ la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, MZ.: 0405, LOTE: 0018, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, MZ.: 0405, PARC.: 0018, PART.: 47545- PLANO 53764- B° LOCALIDAD: 3629 50 VIV. D/10- OBERÁ III (ECIM S.R.L) OBERÁ" a favor del Sr. NÚÑEZ GUILLERMO OSCAR D.N.I. N° 34.393.894. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131621 A Pagar $8.250,00 E16427 V16429

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00873/25. EXPEDIENTE N° 06936-M/2024- Registro I.PRO.D.HA. MÁRQUEZ PATRICIA ELIZABETH IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD DOMINIAL- DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 22- MANZ.: 112- NOMEN. CATASTRAL- SECC.: 22- LOTE 16- B° LOCALIDAD: BARRIO SOL DE MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 0569/20 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29/06/2020, la cual aprobó el Boleto de compraventa -BARRIO SOL DE MISIONES- lotes destinados a sectores socialmente vulnerables, ADJUDICANDO a favor de la SRA. MÁRQUEZ PATRICIA ELIZABETH D.N.I. N° 42.002.864, el lote identificado como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SEC. 22- MZ.: 112– LOTE 16- NOMEN. CATASTRAL: SECC. 22- LOTE 16- B° LOCALIDAD: B° SOL DE MNES.- LEGALIZACIÓN DOMINIAL-ASENTAMIENTOS LOTES DEL I.PRO.D.HA. - POSADAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131622 A Pagar $9.000,00 E16427 V16429

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00911/25. EXPEDIENTE N° 07499-P/2024- Registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 271/156 ANTÚNEZ IRMA LEONOR S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - APÓSTOLES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- TENER por cumplido el Contrato de Locación Inmueble, aprobado mediante Resolución N° 02596/22 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 05/12/2022, a favor de la Sra. ANTÚNEZ IRMA LEONOR D.N.I. N° 20.197.701, respecto de la vivienda individualizada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 17 - MONOB.: 0017 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC. 001 - MZ. 0413 - PARC.: 07 - B° 80 VIV. APÓSTOLES BIRF - APÓSTOLES". Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131623 A Pagar $7.500,00 E16427 V16429

---

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. CASTILLO ADRIÁN GABRIEL D.N.I. 41.285.586: EXPTE. N° 03569-C/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0189, MANZ.: A1, LOTE: 6. NOMENCLATURA CATASTRAL.: SECC. 014, CHACRA: 0189, MZ.: 0010, PARC: 0006, PART: 147792, PLANO: 56149, B° LOCALIDAD REGULARIZACIÓN DOMINIAL 22 FAMILIAS- CH. 189- POSADAS- POSADAS.-

2. SEWALD RAFAEL ANTONIO D.N.I. 24.218.901 y DOMÍNGUEZ SULMA ROSANA D.N.I. 28.555.289: EXPTE. N° 04170-S/2024 S/ IRREGULARIDAD-DENOM. ADMISNTRATIVA: MANZ.: B, LOTE: 0004- B° 24 VIVIENDAS PROG. FED.- DOS DE MAYO.-

3. CARDOZO BEATRIZ EMILIA D.N.I. 29.819.693:

EXPTE. N° 07381-J/2024 S/ ADJ. JUDICIAL DENOM. ADM.: SECC.: 1, MANZ.: 0616, LOTE.: 6, NOM. CAT.: SECC.: 001, MANZ.: 0616, PARC.: 0006, PART.: 21642, B° LOCALIDAD: 3078/3521- CONV. 30 VIV. SOL/10- APÓSTOLES III-MISIONES (30 VIV. WEMCON S.A.) APÓSTOLES.-

4. PAIVA ARMANDO MARIO D.N.I. 37.325.560: EXPTE. N° 04156-P/2025 S/ IRREG. HABITAC.- B° 4491- 50 MEJOR. POSADAS III- EMERG. 2015 (29 VIV. MZ. A- G Y H) SOL DE MISIONES- MZ. A-CASA 29- POSADAS- MISIONES.-

5. GALLARDO ALDANA MARICEL D.N.I. 43.121.450: EXPTE. N° 04086-G/2025 S/ IRREG. HABITAC.- B° SOL DE MISIONES- REGULACIÓN DOMINIAL- ASENTAMIENTO EN LOTES DEL I.PRO.D.HA.- MZ. I- LOTE 30- POSADAS- MISIONES.-

6. OLMEDO ROSA RAMONA D.N.I. 32.841.182 y ROMERO LADISLAO MIGUEL D.N.I. 26.292.079: EXPTE. N° 4153-O/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 18 VIV. SOL DE MISIONES- MZ. D- CASA N° 10- POSADAS- MISIONES. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131624 A Pagar $15.750,00 E16427 V16429

---

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de San Javier, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de la Dra. Pérez Cecilia Alejandra, Secretaría Única, sito en calle Libertad S/N° entre Roque González y Jacobo Lenuzza de San Javier, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los causantes Sra. LITTER HILDA, D.N.I. Nº 11.892.592 y Sr. LUNARDI SANTO, D.N.I. 92.195.275 en los autos caratulados "EXPTE. Nº 130476/2.024 LITTER HILDA Y LUNARDI SANTO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. San Javier, Misiones, a los 25 días del mes de Agosto del año 2.025. Mirian Graciela Silvero. Secretaria.-

PP131625 $8.250,00 E16427 V16429

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N°, Barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski, Juez, SecretarÍa N°1, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de CÉSPEDES ABEL, D.N.I. Nº 7.547.715 y de ZALAZAR AURORA TERESA D.N.I. Nº 6.274.093 a estar a derecho en los autos: "EXPTE. 81089/2.025 CÉSPEDES ABEL Y ZALAZAR AURORA TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. San Pedro, Misiones, 22 de Agosto del 2.025. Elizabeth Pamela Grahl. Secretaria.-

PP131628 $8.250,00 E16427 V16429

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de ARIAS SANTINA YOLANDA D.N.I. Nº 1.913.752, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. Nº 24790/2.025 ARIAS SANTINA YOLANDA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2.025. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP131629 $7.500,00 E16427 V16429

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría Nº 2, con asiento en la Ciudad de Oberá, sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 2º piso, CITA por el término de treinta (30) días a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ALEJANDRO WASILUK, D.N.I. Nº 7.559.600, a que lo acrediten y se presenten a estar a derecho en la presente causa "EXPTE. Nº 502/2006 - SIÑAUSKI MIGUELINA DOMINGA Y WASILUK ALEJANDRO P/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"; bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Oberá, Misiones, 22 de Agosto de 2.025. Dr. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP131630 $12.000,00 E16427 V16429

---

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Lavalle 2.093, 3º piso de Eldorado, Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría Nº 1 a cargo la Dra. Lilian V. Ruiz, en "EXPTE. Nº 49185/2.018 - DUMMEL CARLOS ALBERTO C/ FUGELLIE DE NIELSEN MARY ELLEN S/ USUCAPIÓN", CITA y EMPLAZA a comparecer al presente juicio a la demandada en autos MARY ELLEN FUGELLIE DE NIELSEN y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble determinado como: Dep. 06, Mun. 54, Sección 023, Ch. 0000, Manz. 0000, Parcela

0051, (parte) Lote 3, Sección 023, Partida Inmobiliaria Provincial Nº 06-026975, para que en el término de 5 (cinco) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por 2 (dos) días. Eldorado, Misiones, 03 de Julio de 2.025. Dra. Lilian V. Ruiz. Secretaria.-

PP131632 $7.500,00 E16427 V16428

---

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 2, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad, en "EXPTE. N° 6110/2.021 LEZCANO BRIAN EDUARDO LEZCANO DANIEL ALBERTO S/ LESIONES Y AMENAZAS", NOTIFICA por ese medio, por el término de 5 días de lo resuelto en autos, al Sr. LEZCANO DANIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 21.571.959, Domiciliado Ch. 239, Calle 104, Casa 6.070, Posadas, Misiones, nacido el día 23 de Abril del año 1.970, en la Provincia de Buenos Aires, ocupación empleado municipal, hijo de Juan Ernesto Lezcano (V). y de Ester Del Valle Medina (F); y al Sr. LEZCANO BRAIAN EDUARDO, D.N.I. Nº 42.219.535, Domiciliado Ch. 239, Calle 104, Casa 6.070, Posadas, Misiones, nacido el día 02 de Noviembre del año 1.999, en la Ciudad de Posadas, Misiones, de ocupación empleado de comercio, hijo de Daniel Alberto Lezcano (V) y de Marta Villa (V), mediante Resolución Nº 29421728 de fecha 28 de Agosto del año 2.025".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 28 de Agosto del 2.025.- …AUTOS Y VISTOS ...RESULTA ...CONSIDERANDO ...RESUELVO ...: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO en favor de los ciudadanos LEZCANO DANIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 21.571.959, y LEZCANO BRAIAN EDUARDO, D.N.I. Nº 42.219.535, por los delitos de Lesiones Leves y Amenazas (Art. 89° del CPA y Art. 149° bis del CPA en función del Art. 55° del CPA) que se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59° Inc. 3, Art. 67°, 4to. párrafo del CPA y Arts. 344° Inc. "D", y ccdtes. del CPPPM.- 2) Líbrese Oficio a la Dirección Judicial de la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones, como así también al registro nacional de reincidencia, a efectos de comunicar el presente resolutorio".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Villalba Carlos Dionisio. Secretario.-

SC21661 E16428 V16432

---

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 65380/2019 SAUCEDO GUSTAVO FABIÁN S/ HURTO Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 05 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la acción penal de la presente causa por Prescripción y SOBRESEER parcial y definitivamente a GUSTAVO FABIÁN SAUCEDO ya filiado en la presente causa N° 65380/2.019, por el delito de HURTO y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL (Art. 163° y 89° en función del Art. 55° del C. Penal). Regístrese. Notifíquese". Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos C. Beeger. Secretario.-

SC21662 E16428 V16432

---

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, Palacio de Justicia de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DIONISIO SOLÍS, D.N.I. 10.990.728, "EXPTE. Nº 77555/2.025 SOLÍS, JUAN DIONISIO S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) días. Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.025. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP131638 $2.500,00 V16428

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, a cargo de S.S. Dr. Carlos Antonio Tannuri, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° Piso, Edificio de Tribunales, Oberá, Misiones, en autos caratulados "EXPTE N° 90530/2025 ANTONIO SCHUDICKEN Y ELISA ANA GUY S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. ANTONIO SCHUDICKEN C.I. N° 104.002 y ELISA ANA GUY L.E. N° 1.054.319, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 21 de Agosto de 2.025. Dra. Vanessa González Puczko. Secretaria.-

PP131639 $3.250,00 V16428

---

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de QUIAN, MARIO OSCAR, D.N.I. 12.395.353, en "EXPTE. Nº 74638/2.025 QUIAN MARIO OSCAR S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2.025. Antúnez María Eugenia. Secretaria.-

PP131640 $2.500,00 V16428

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastacio Cabrera S/N° de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días, a herederos y acreedores de DIEBEL MARIANA ERICA D.N.I. N° 20.966.714, a estar a derecho en "EXPTE. Nº 86038/2.025 DIEBEL MARIANA ERICA S/ SUCESORIO", por el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Misiones, 19 de Agosto de 2.025. Dr. Griffiths Miguel Gerónimo. Juez. Casals Rafael Germán. Secretario.-

PP131641 $4.500,00 E16428 V16430

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N°, B° Cristo Resucitado, a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski, Secretaría Nº 1, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROLON NORMA ESTER D.N.I. 28.890.342 a estar a derecho en autos caratulados "EXPEDIENTE: 66844/2.024 ROLON NORMA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquense por tres (3) días, San Pedro, Misiones, 22 de Agosto del 2.025. Grahl Elizabeth Pamela. Secretaria.-

PP131642 $7.500,00 E16428 V16430

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Posadas, Misiones, CITA a herederos y/o acreedores del Sr. FRANCISCO ZELAYA D.N.I. N° 13.005.649 a fin de que comparezcan a estar en derecho, dentro del término de 30 días en "EXPTE. N° 66169/2.025 ZELAYA FRANCISCO S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 21 de Agosto de 2.025. López María Carla. Secretaria.-

PP131643 $2.500,00 V16428

---

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Johansen Hugo Roberto, sito en calle Cuyo N° 205, Secretaría Uno, Eldorado, Misiones, en "EXPTE. N° 93709/2.023 SILVERO ALBERTO S/ SUCESORIO", D.N.I. 5.093.572, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a estar a derecho en el término de treinta (30) días. Publíquese edicto por tres (3) días, en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial (Art. 147° y 344° del CPCC y Anexo R.P.J. Nº 2). Eldorado, Misiones, 22 de Agosto de 2.025. Chomacki Silvia Patricia. Secretaria.-

PP131644 $8.250,00 E16428 V16430

---

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Palacio de Justicia, Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2° piso de Posadas, en autos "EXPTE. Nº 20053/2.023 CORTINEZ OSVALDO ERNESTO S/ SUCESORIO", CITA a herederos y acreedores de OSVALDO ERNESTO CORTINEZ D.N.I. Nº 17.525.501, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2.025. Perelló Marianela Evelyn. Secretaria.-

PP131645 $7.500,00 E16428 V16430

---

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° l de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única. sito en Avenida Santa Catalina 1.735, planta baja. en autos caratulados: "EXPTE. 66855/2.024 RAUBER ROGELIO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de RAUBER ROGELIO, D.N.I. N° 8.547.738. Publíquese por 1 día en Boletín Oficial y 3 días en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Agosto del 2.025. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP131646 $2.500,00 V16428

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la 1° Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, sito en calle Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Secretaría Única; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante, Sra. EVA LÓPEZ, D.N.I. N° 12.327.512, "EXPTE. N° 175483/2.024 LÓPEZ EVA S/ SUCESORIO". Publíquese por 1 (un) día. Posadas, Misiones, 14 de Agosto de 2.025. Alfici Diana María. Secretaria.-

PP131647 $2.500,00 V16428

---

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 60445/2.025 FERNÁNDEZ TOMASA Y FIDEL PABLO RAMÓN S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de FIDEL PABLO RAMÓN D.N.I. Nº 7.584.458 y FERNÁNDEZ TOMASA D.N.I. Nº 5.908.463 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 04 de Agosto de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP131651 $8.250,00 E16428 V16430

EDICTO: El Juzgado de Paz de Santa Ana de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Guacurarí c/ Av. San Martín, CITA y EMPLAZA a los acreedores y/o herederos de la causante Sra. MONTENEGRO ESTEFANÍA D.N.I. N° 12.860.915, por el término de treinta (30) días, a comparecer en los autos caratulados "EXPTE. N° 124121/2.024 MONTENEGRO ESTEFANÍA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Santa Ana, Misiones, 26 de Agosto de 2.025. Dr. Francisco Aníbal Medina, Juez.-

PP131655 $7.500,00 E16428 V16430

---

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 57502/2.016 GONZÁLEZ ALBERTO S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 2882/2.013 GONZÁLEZ SERGIO ALBERTO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de GONZÁLEZ, ALBERTO NICACIO D.N.I. Nº 2.044.432 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2.025. María Luisa Fernández. Secretaria.-

PP131656 $8.250,00 E16428 V16430

---

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Pedro, Misiones, 5ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. 25 de Mayo S/N°, a cargo de la Dra. Portillo, Mirta, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a MADERERA SAN PEDRO S.R.L., CUIT N° 33-71463199-9, en autos "EXPTE. Nº 77854/24 caratulados DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ MADERERA SAN PEDRO S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial. San Pedro, Mnes. 11 de Julio de 2025. Burg Fernando Rafael. Secretario.-

PP131677 A Pagar $5.000,00 E16428 V16429

---

# SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

FRANCISCO E. CAVALCA

EDICTO: El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que SUBASTARÁ, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el día 18 de Septiembre de 2.025 a partir de las 11:30 horas, SUBASTARÁ 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39° de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229° del Código Civil y Comercial, a saber: CHAVES, GUILLERMO DAMIÁN, AB841XK VOLKSWAGEN Pick up Cabina y media Saveiro 1.6 2017, BASE: $ 20.373.328,22; MARTÍNEZ, MARÍA FERNANDA, AE175PV TOYOTA SEDAN 5 PUERTAS ETIOS X 1.5 6M/T 2020, BASE: $ 26.244.537,45; en el estado que se encuentran y exhiben los días 16 y 17 de Septiembre inclusive de 2.025 de 11 a 17hs, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 17 de Septiembre a partir de las 14:00hs., esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la Comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión

de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenidas en este aviso pueden estar sujetas a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724. Buenos Aires, 25 de Agosto de 2.025.- Francisco E. Cavalca, Martillero Publico Nacional, F° 77 L° 80.-

PP131606 $21.250,00 V16428

# CONVOCATORIAS

## CONGREGACIÓN MONTECARLO DE LA IGLESIA EVANGÉLICA DEL RÍO DE LA PLATA
## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
## C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Congregación Montecarlo de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, P.J. N° A-201, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día domingo 28 de Septiembre de 2.025, a las 9:00hs., en nuestra Iglesia, sita en Av. El Libertador N° 1.630, de la Ciudad de Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2) Elección de una Comisión Escrutadora de tres miembros.
3) Elección de dos miembros para que firmen el Acta conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.
4) Consideración de la Memoria y Balance, Cálculo de Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, Dictamen Profesional.
5) Consideración de las cuotas sociales.
6) Elección de tres Miembros Titulares por el término de tres años en reemplazo de las Sras. Elsa Otto, Jennifer Waidelich, Karina Arntzen.
8) Elección de cuatro Miembros Suplentes por el término de un año.
9) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo del Sr. Ernesto Trumpp y el Sr. Alejandro Pantaenius, respectivamente.

Nota: La Asamblea se realizará en el lugar y fecha indicados, cualquiera sea el tiempo reinante. Art. 21° de los Estatutos: Si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los miembros votantes, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de miembros concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.-

KARINA ARNTZEN. Secretaria.
YVONN EHLING. Presidente.-

PP131596 $14.500,00 E16427 V16428

## ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS LIMITADA
## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
## C O N V O C A T O R I A

La Asociación Cooperativa de Trabajo “Trabajadores Unidos Limitada”, Personería Jurídica A-1835, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 del mes de Septiembre del año 2.025, a las 10:00 horas en el lugar B° El Ceibo 94 Viviendas, de la Localidad de Jardín América, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance (o Declaración Jurada según corresponda) e Informes de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 2.024.

3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 15:00 a 19:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
DE LIMA CLAUDIA YANINA. Presidente.-

PP131612 $8.000,00 E16427 V16428

---

CONSORCIO DE PROPIETARIOS JAIME I

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Administrador del Consorcio de Co-propietarios "Consorcio de Propietarios JAIME i", CONVOCA por este medio a los titulares de dominio; PH, a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de Septiembre del año 2.025, a las 16:00hs., sito en calle Colón N° 1.940, Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Renuncia del Administrador actual de Consorcio y designación del nuevo Administrador para desempeño de la misma función.
Se pondrá a disposición de las partes convocadas, interesadas, la documentación que respalda, la actividad desarrollada, material jurídico, Administrativa y Económica, por parte del Órgano Administrativo.-
SANCHES SERGIO JULIÁN. Adm. Fiduciario.-

PP131631 $5.500,00 E16427 V16428

---

ASOCIACIÓN CIVIL

MIRANDO HACIA EL FUTURO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Mirando Hacia El Futuro, Personería Jurídica A-4043, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 del mes de Septiembre del año 2.025, a las 20 horas en Av. Corrientes y San Lorenzo S/N°, de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente: a) Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2015. b) Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2016. c) Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2017. d) Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2018. e) Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2019. f) Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2020. g) Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2021. h) Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2022. i) Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2023. j) Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2024.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
OSCAR HUGO PANA. Vicepresidente.-

PP131635 $13.500,00 E16427 V16428

---

CA.PRO.C.E.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Directorio de la Caja de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones (CAPROCE) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 2.025 a las 14:00hs. en Primera Convocatoria, y a las 15:00hs. en Segunda Convocatoria según lo establecido por el Artículo 16° de la Ley XIX Nº 42 (antes Ley 3.953) en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones, sito en Bolívar N° 2.344, de la Ciudad de Posadas.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
3) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Estados Contables Básicos y Complementarios, Notas, Cuadros y Anexos, Informe de Auditoría Externa y del Consejo de Vigilancia, e Informe Actuarial por el Ejercicio Económico N° 22, cerrado el 31/05/2025.
4) Destino del Superávit del Ejercicio N°22.
5) Tratamiento y consideración del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos confeccionado por el Directorio, para el período 01/10/2025 a 30/09/2026.
6) Propuesta de Modificación Reglamento de Prestaciones Art. 2° Inc. III; Art. 4° Inc. 4 Punto c); Art 6°; Art. 8°.
7) Propuesta de Modificación Reglamento de Prestación de Complementaria de Jubilación Artículo 2°.
8) Propuesta de Actualización del Monto de los Beneficios y modificación requisitos del Fondo de Prestaciones para Cobertura Integral Art. 2°, Art. 3°, Art. 15° y Art. 17°.
9) Consideración del Plan Anual de Inversiones para el

período 01/10/2025 a 30/09/2026.
Se recuerda que la Asamblea sesionará conforme al Quórum del Artículo 16°, 2º párrafo de la Ley XIX Nº 42 (ex 3.953), debiendo los Afiliados participantes encontrarse al día con los aportes correspondientes al mes inmediato anterior y, en caso de planes de facilidades de pago con las cuotas al día.-
Cra. MABEL ANALÍA RODRÍGUEZ. Secretaria.
Lic. PABLO CÉSAR DAVIÑA. Presidente.-

PP131636 $24.750,00 E16427 V16429

---

FEDERACIÓN MISIONERA
DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Federación Misionera de Bomberos Voluntarios, tiene el agrado de INVITAR a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre a las 09:30hs. en la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Capioví con domicilio legal en Av. Las Camelias 881, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Elección de dos delegados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
3) Elección de una Comisión Escrutadora integrada por tres asociados.
4) Consideración, y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Nº 45 período 01/07/2024 al 30/06/2025.
5) Elección de Autoridades por vencimiento de mandatos de toda la Comisión Directiva por el término de dos años.
6) Consideración de la cuota social y aportes extraordinarios para el próximo Ejercicio Económico.
7) Afiliación de nuevas Instituciones.
8) Tratamiento de situación de las Afiliadas que se encuentren en condición irregular.-
WALDEMAR LAUMANN. Presidente.-

PP131575 $9.000,00 E16428 V16429

---

ASOCIACIÓN CIVIL AMISTAD
DE 25 DE MAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Amistad de 25 de Mayo; Personería Jurídica A-4325, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en virtud de lo requerido por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones en su Expediente 507/2.025; resuelve en su reunión de fecha 28 de Agosto de 2.025, CONVOCAR a sus Socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 23 de Septiembre de 2.025 a las 19:00hs. en el domicilio social sito en calle Victorio Cardozo N° 115 de la Localidad de 25 de Mayo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
2) Lectura y Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance, Cuadros Demostrativos de Resultados, Cuadros Anexos, Dictamen del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Nº 9, iniciado el 01/01/2.023 y finalizado el 31/12/2.023.
3) Tratamiento de la cuota societaria.
4) Por Asamblea se mociona aprobar la gestión de la Comisión Directiva por el Ejercicio Económico cerrado.
Luego de una hora con los socios presentes.-
NORI ROSANA OTTO. Contador Público.
OLIVIO SOARES DA SILVA. Presidente.-

PP131658 $10.500,00 E16428 V16429

---

# LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025.-
EXPTE. N° 5510-04/25.
Registro M.E.C.T. y Resolución Ministerial N° 451/25.
OBJETO: CONTRATAR SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIO III.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.500.000,00 (Pesos Trece Millones Quinientos Mil con 00/100).
FECHA DE APERTURA: El día 11/09/2.025.
HORA. 10:00hs.
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Mesa de Entrada del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones, sito en Chacra 172, calle Dávila N° 976, Centro Cívico, Edificio III, 3er. piso, Posadas, Misiones.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entrada del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones, sito en Chacra 172, calle Dávila N° 976, Centro Cívico, Edificio III, 3er. piso, Posadas, Misiones.
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC21664 E16428 V16429